


AVALA SENADO CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE JUZGADORES

Jueces se amparan contra tortura

Trabajadores del Poder Judicial promovieron un juicio de amparo para evitar el envío del Ejército, Marina y Guardia Nacional a los juzgados y tribunales para detenerlos o que les impidan ingresar, así como para evitar ser víctimas de tortura o desaparición forzada. Una jueza federal en Zapopan les concedió la suspensión provisional y colocó a las Fuerzas Armadas como autoridades responsables para responder sobre los posibles agravios. La contestación de las instancias de seguridad es que no hay materia para cumplir con lo ordenado en la suspensión

PIDEN A FUERZAS ARMADAS NO DESAPARECERLOS

Juzgadores se amparan... contra detención y tortura

Postura. El Ejército, la Marina y la Guardia Nacional responden que no hay materia para cumplir con lo ordenado en la suspensión otorgada

ÁNGEL CABRERA

Un grupo de juzgadores promovió un juicio de amparo para evitar el envío del Ejército, Marina y Guardia Nacional a los juzgados y tribunales para ser detenidos o que les impiden ingresar, así como para evitar ser víctimas de tortura o desaparición forzada.

En la demanda, promovida contra la reforma judicial, una jueza federal, radicada en Zapopan, les concedió la suspensión provisional y colocó a las Fuerzas Armadas como autoridades responsables para responder sobre los posibles agravios y acatar el ordenamiento.

En el documento, cuya copia tiene 24HORAS, hay al menos 20 ordenamientos, pero respecto a las Fuerzas Armadas, la jueza les ordenó no cometer actos de tortura, cualquier tipo de detención, desaparición, vejaciones o escarnio público contra los juzgadores del país, pues la medida se concedió con efectos generales.

El Ejército, la Marina y la Guardia Nacional, por conducto de sus unidades jurídicas, ya respondieron al juzgado de Distrito y señalaron que no había materia para cumplir con lo ordenado en la suspensión.

El alcance de la suspensión contra el Ejército, Marina y Guardia Nacional es para evitar que cometan contra los juzgadores "actos de escarnio, infamantes, difamatorios, humillantes, vejatorios, en nuestro carácter de personas defensoras de derechos humanos".

También los vinculan a no ejercer actos de "desaparición forzada, que se puede cometer en contra de nuestras personas, entendida como el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sea obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado".

En la suspensión, se señala un escenario en que las Fuerzas Armadas realizarían actos contra ellos por orden del Estado, que actúa por afinidad a "los grupos que se alientan con el discurso de odio del titular del Poder Ejecu-

tivo, legisladores federales y en general servidores públicos afines al partido político Morena, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley".

La resolución se emitió el 27 de septiembre pasado, en los últimos días del mandato de Andrés Manuel López Obrador, al que en una demanda judicial lo acusan de alentar un discurso de odio que podría derivar en la detención arbitraria de juzgadores.

La audiencia incidental para ver si se confirma la suspensión definitiva está programada para hoy a las 10:00 horas, pues en dos ocasiones se ha diferido ante el desacato de congresos locales, Senado, Cámara de Diputados en incluso la Judicatura, que tienen la orden de frenar la instrumentación de la reforma.

En este mismo juicio de amparo, la jueza Isaura Romero, titular del Juzgado Cuarto en



Materia Administrativa, con sede en Zapopan, y quien salió sorteada para dejar su puesto en 2025, emitió otros ordenamientos contra autoridades a futuro, como al Instituto Nacional Electoral (INE), que le requirió no registrar a los candidatos, no imprimir boletas, no llevar a cabo la jornada electoral y no entregar constancia de ganadores de la elección judicial.

A los jueces les ordenó no entregar su puesto en septiembre de 2025 y quedarse en sus juzgados y tribunales para realizar su trabajo, por lo que el involucramiento en de las Fuerzas Armadas en este juicio de amparo es también para que el Ejército, Marina y Guardia Nacional no sean enviados a los juzgados y tribunales federales, ya sea para impedir el ingreso de los juzgadores actuales o para pedirles que entreguen sus órganos jurisdiccionales.

Esta suspensión ya fue confirmada por el Segundo Tribunal Colegiado de Jalisco, debido a que fue también impugnada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Tesorería de la Federación, a las que le requirieron frenar la entrega de recursos para organizar la elección de juzgadores.

Se previenen ante intervención: experto

José Perdomo Galicia, experto en procesos constitucionales, indicó que la petición de juzgadores para que no intervenga la Guardia Nacional, Marina y Ejército en las instalaciones jurisdiccionales es una estrategia de defensa por las consecuencias que pudieran tener el intentar frenar los efectos de la reforma judicial.

Jueces y magistrados han pedido la protección de la justicia mediante la solicitud de suspensiones provisionales para blindarse ante posibles órdenes de detención y acción de la fuerza pública para que dejen sus cargos.

Aseveró que a los juzgadores los han "señalado y amenazado y les han dicho que son los que van a incurrir en desacato si no abandonan sus cargos o renuncian".

Añadió que fueron destituidos de facto sin un procedimiento de defensa de por medio, por lo que no es otra cosa que "la defensa directa de los juzgadores frente al acoso que están recibiendo del Legislativo y Ejecutivo".

Se trata, dijo, de una protección para que las Fuerzas Armadas no se apersonen en los juzgados y tribunales, "porque ni modo que llegue un juez electo a presentarse a otro juez y le dijera: 'ahí te voy y me vas a dejar tu cargo', por lo que están previendo un escenario de que la Guardia Nacional y el Ejército sean los que pretendan ponerse a la entrada de los juzgados y no permitirles ingresar, o peor, que llegarán a meter al Ejército a las instalaciones". / ANGEL CABRERA

j)
Se
Se
In
vej
per

OPOSICIÓN SE NEGÓ A FIRMAR EL DOCUMENTO

Aprueban la convocatoria para listado de juzgadores

Inminente. Con esto, avanza el proceso para la elección de jueces y magistrados del próximo 1 de junio de 2025

KARINA AGUILAR

En una sesión interrumpida por la ausencia de la senadora por Puebla del Partido del Trabajo (PT), Lizeth Sánchez, quien, como secretaria de la Mesa Directiva, debía firmar el acuerdo para someterlo a votación del Pleno, con 78 votos a favor y 39 en contra la mayoría de Morena y aliados aprobaron la emisión de la convocatoria general para la integración del listado de candidaturas de juzgadores que serán electos el 1 de junio de 2025.

La convocatoria emitida refiere los requisitos y tiempos establecidos en la Constitución y en la Ley Gene-

ral de Instituciones y Procedimientos Electorales; sin embargo, en los artículos transitorios establece que el Instituto Nacional Electoral (INE) deberá acordar "el ejercicio simultáneo de una prueba prospectiva sobre el proceso electoral".

Señala que los cargos a elegir el primer domingo de junio de 2025, serán: cinco ministras y cuatro ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; una magistrada, un magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 10 magistradas y cinco magistrados de las Salas Regionales.

Así como 464 cargos a elegir para magistradas y magistrados de Tribunales Colegiados y magistradas y magistrados de Tribunales Colegiados de Apelación y 386 cargos a elegir para jueces y juezas de Distrito

Quienes aspiren a los cargos de ministra o ministro, magistrada

o magistrado del Tribunal de de Disciplina Judicial y magistrada o magistrado de las salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral, deberán presentar para su registro, acta de nacimiento en copia certificada; título o cédula que acredite que la o el aspirante cuenta con licenciatura en Derecho.

Así como certificado de estudios o de historial académico que acredite un promedio general de ocho en la licenciatura y de nueve en la especialidad y documentos que acrediten fehacientemente la actividad jurídica o práctica profesional en el ejercicio de la actividad jurídica de cuando menos cinco años.

Además de cinco cartas de referencia de sus vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo.



EL DEBATE

La senadora del PAN, Mayuli Latifa Martínez, calificó como un “circo, maroma y teatro” la insaculación por tómbola que se hizo para elegir los cargos de los juzgadores que se quedarán sin trabajo en 2025: “Es lamentable que este Senado sea para ustedes un juego de azar”, señaló.

Mientras tanto, el senador de Morena, Enrique Inzunza, dijo que “no hay que desconfiar tanto del pueblo, no hay que creer que mandará a la Corte curanderos o parteras y si alguna vez se equivoca mandando un imbécil a la Corte, como suele mandarlos a otras partes, el mal no es eterno, porque los magistrados van a ser amovibles; aunque esta reforma será también combatida sosteniéndose que el que es una vez juez, es juez para toda la vida”.

FECHAS CONVOCATORIA:

- **31 de octubre.** Instalación de Comités de Evaluación
- **4 de noviembre.** Publicación de convocatoria para participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones
- **5 al 24 de noviembre.** Plazo para inscripción de aspirantes
- **14 de diciembre.** Comités verificarán requisitos
- **15 de diciembre.** Comités publicarán quiénes cumplen requisitos
- **31 de enero (2025).** Comités calificarán idoneidad de personas elegibles
- **6 de febrero.** Comités remitirán al Poder respectivo el listado depurado
- **8 de febrero.** Comités remitirán listados al Senado
- **12 de febrero.** Senado remitirá listados y expedientes al INE para la elección

INVERSIONES SEGURAS

No hay riesgo, dice Adán Augusto López

● Las reformas al Poder Judicial y Energética no comprometen las inversiones extranjeras para México, aseguró el coordinador de los senadores de Morena, Adán Augusto López.

“La reforma privilegia las áreas estratégicas pero permite la inversión privada y cuida que haya participación privada en generación de energía en un porcentaje que ya estaba previamente establecido... La reforma judicial no afecta el proceso de establecimiento de inversiones en nuestro país”.

Declaró que la insaculación por tómbola está establecida en la Constitución, “cuando se dan movimientos reformadores, hay que tomar decisiones”. / **KARINA AGUILAR**



CONSUMADO. Con 78 votos a favor y 39 en contra, la mayoría de Morena y aliados avalaron la emisión de la convocatoria.